



MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
SALA
15 06/18
Ho. 849
Exp. ANGELO BLOESS
Recibido ANGELO BLOESS
VISTO: Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



ORDENANZA N° 15/2018

La necesidad de denominar las principales arterias de circulación del barrio de Villa Bastias.

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, propone los siguientes nombres para designar las distintas calles del barrio del Distrito de Villa Bastias.

Que se ha considerado conveniente designar a estas arterias con los nombres de prestigiosos doctores que han puesto su predisposición de servicio por el bienestar de los integrantes de la comunidad.

Que la denominación de las mismas llevarán nombres de destacados profesionales de la salud de nuestro departamento, como un homenaje por su labor incansable y desinteresada en pos de salubridad de los vecinos de nuestro pueblo, como así también siendo tupungatino.

Que este H.C.D considera factible designar con los nombres propuestos a la calle, según lo establece el art. 78 de la ley 1079, Orgánica de municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Designase con los siguientes nombres a las calles que a continuación se detallan, según el plano adjunto a la presente.

La 1° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Osvaldo Salen

La 2° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Miguel Jaime

La 3° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Ernesto Piaggi

La 4° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Esteban Manoni

La 5° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Humberto Legrand

La 6° calle ubicada de Sur a Norte: Dr. Marcos Najul

La 1° calle ubicada de Este a Oeste: Dr. Humberto Carrizo

La 2° calle ubicada de Este a Oeste: Dr. Aldo Palumbo

La 3° calle ubicada de Este a Oeste: Dr. Dario Chaud

ARTICULO 2): Que el Departamento Ejecutivo identifique con los nombres designados a las Calles Públicas ubicadas en el B° del Distrito de Villa Bastias. Según el Art. 1 de la presente norma, mediante carteles indicadores con su respectivos nombres y numeración.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente- Jurisdicción 01- D. Ejecutivo.

ARTICULO 4): Comuníquese, publíquese, cùmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de junio del año de dos mil dieciocho.

Maria Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Romina P. Pintor
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 465/2018
de Fecha 19-06-2018